

SECRETARÍA. -

A despacho de la señora Juez, informándole que la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES admitió el proceso de "NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA DE ACUERDO DE REORGANIZACIÓN" presentada por el señor DIEGO FERNANDO COLLAZOS RAMIREZ. Sírvasse proveer. Cartago Valle, septiembre 2 de 2022.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), SEIS (6) DE SEPTIEMBRE DE DOS
MIL VEINTIDOS (2022)



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO** promovida por **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** contra **AGROPASTURAS DE OCCIDENTE S.A. Y OTRO**

Radicación: 76-147-31-03-001-2021-00115-00

Auto: **1293**

Vista la constancia secretarial que antecede, y atendiendo que la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - INTENDENCIA REGIONAL CALI dio inicio al trámite de negociación de emergencia de un acuerdo de reorganización solicitado por el co-demandado DIEGO FERNANDO COLLAZOS RAMIREZ c.c. 16'226.324 y requirió la suspensión de los procesos ejecutivos en curso en contra del solicitante, esta sede judicial accederá a ello.

De otro lado, luego de revisado el expediente, esta sede judicial avizora que el extremo activo aún no ha cumplido con su carga procesal consistente en efectuar la notificación de la demandada AGROPASTURAS DE OCCIDENTE S.A. Por tal razón, se le requerirá a fin de que en el término de treinta (30) días señalados en el art. 317 del C.G.P. proceda a cumplir con su deber, so pena de declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago (V.): **RESUELVE:**

Primero. - DECRETAR la SUSPENSIÓN del proceso "EJECUTIVO" propuesto BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, únicamente respecto del ejecutado DIEGO FERNANDO COLLAZOS RAMÍREZ, según las razones expuestas en la presente providencia. Comunicar la presente decisión a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - INTENDENCIA REGIONAL CALI.

Segundo. - REQUERIR AL EXTREMO ACTIVO, a fin de que en el término de TREINTA (30) DIAS siguientes a la notificación por estado de este proveído, proceda a efectuar los actos tendientes a obtener la notificación de la co-demandada

AGROPASTURAS DE OCCIDENTE S.A., so pena de declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito.
LIBRESE EL OFICIO RESPECTIVO.

NOTIFIQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

A.p.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Cartago - Valle, 7 **DE SEPTIEMBRE DE 2022**
La anterior providencia se notifica por
ESTADO de la fecha, a las partes
intervenientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **c521fecf8e2ac33d3d0c16113800b84c8a4318d2e7ee542a145f27eea406614b**
Documento generado en 06/09/2022 09:34:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>